DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 21741 **/ 2018.**

Asunción, 26 de octubre de 2018.

Señora.
Esdras Gallagher, Director
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Ministerio de Agricultura y Ganadería.
PRESENTE:

REFERENCIA: ID. N° 352855
Descripción: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ALFOMBRA PARA GABINETE DEL MAG.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Anexo B, capacidad financiera:*** Se verifica una inconsistencia en los años requeridos de los balances con los establecidos en el Anexo E, punto V. solicitamos definir qué años serán tenidos en cuenta.

2. ***Anexo B, punto 20:*** Solicitamos establecer los criterios de evaluación y calificación de muestras, en atención a lo establecido en el punto 7 de la Carta de Invitacion.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Liz M. Garcia
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Noelia Ovelar Insaurralde
Dpto. de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control